

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El Concejal de Régimen Interior, mediante decreto 1.806, de fecha 14 de julio de 2009, adopta el siguiente decreto:

Nombrar como funcionarios de carrera, en la escala Básica, categoría Policía del Cuerpo de Policía Local del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo, clasificado en el grupo C, subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a los siguientes opositores que han superado el proceso selectivo:

Don Carlos Morcillo Bermúdez, con D.N.I. 3894619-Y.

Don Carlos Espinosa Marugán, con D.N.I. 51092834-J.

Doña María Isabel García Rodríguez, con D.N.I. 75094844-M.

Don Javier Flores Izquierdo, con D.N.I. 4207735-T.

Don Miguel Angel Sánchez Cerrillo, con D.N.I. 4183742-L.

Don Francisco José Argandoña Hernández, con D.N.I. 47062566-N.

Don Fernando Rincón Beladiez, con D.N.I. 3859576-S.

Asimismo el Concejal de Régimen Interior, mediante decreto 1.807, de fecha 14 de julio de 2009, adopta el siguiente decreto:

Nombrar como funcionarios de carrera, en la escala Básica, categoría Oficial del Cuerpo de Policía Local del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo, clasificado en el grupo C, subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7 de 2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público a los siguientes opositores que han superado el proceso selectivo:

Don Andrés Mesas Aguado, D.N.I. 70333016-M.

Don José Julio Borja Pino, D.N.I. 00837307-S.

Contra las presentes resoluciones, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 8, 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 15 de julio de 2009.-El Secretario General, César García-Monge Herrero.

N.º I.- 7843